

Andalucía expoliada

ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ RAMOS :: 23/08/2017

Las inmatriculaciones de la Mezquita de Córdoba, la Giralda de Sevilla y de otros miles de bienes constituyen el mayor escándalo patrimonial de Andalucía

Andalucía ha sido expoliada. No hablo de conquistas pasadas sino de ilegalidades perpetradas justo ahora, ante la pasividad cómplice de los poderes públicos. Se cuentan por miles los bienes que han sido incautados por la jerarquía católica, aprovechando dos normas franquistas e inconstitucionales, que le han permitido inmatricular de forma clandestina y sin acreditar prueba alguna, desde la Mezquita de Córdoba o la Giralda de Sevilla, hasta plazas, calles, cementerios, pisos, locales comerciales, jardines, murallas, cocheras..., e incluso inmuebles que pertenecían a sus órdenes y hermandades como el Santuario de la Virgen de la Cabeza o la Quinta Angustia en Sevilla. Curiosamente, nunca inscribieron ruinas, pero sí que esperaron a que se restaurasen con dinero público para proceder a registrarlas a su nombre.

La Conferencia Episcopal reconoce haber llevado a cabo 40.000 inmatriculaciones en todo el Estado. Sin duda, son muchas más. En Andalucía se superan los 5000 bienes, con un valor histórico, cultural y catastral incalculable. Porque no sólo hablamos del coste inmobiliario que ha provocado esta descapitalización patrimonial, más el dinero público invertido, sino del coste social para nuestra educación o sanidad que supone dejar de percibir las millonarias cantidades que no declaran ni tributan por los ingresos que generan. Sólo la Mezquita de Córdoba, unos quince millones de euros anuales. Sin duda, un paraíso jurídico y fiscal dentro del Estado.

Y junto a esta apropiación jurídica y económica, debemos añadir la simbólica derivada de la manipulación histórica en el relato de los monumentos más trascendentales de Andalucía, cuando no de la amputación directa de su nombre como ocurrió con la Mezquita de Córdoba a la que llamaron sólo Catedral, borrando la palabra Mezquita, o inscribiéndola como marca comercial en todos los sectores de producción con la intención perversa de que nadie más pudiera utilizarlo. A la Giralda, símbolo incuestionable de Sevilla, se la inmatriculó como “dependencia anexa a la Catedral”, en prueba evidente del desprecio a nuestro pasado andalusí y de la colonización castellano-católica de Andalucía.

Córdoba ha sido un ejemplo de concienciación y empoderamiento ciudadano en defensa de la memoria colectiva y del patrimonio público, sin duda a raíz de la reivindicación cívica de la Mezquita. El escándalo es de tal magnitud, que ha conseguido ser portada de los medios de comunicación más importantes del mundo, conseguir el respaldo de casi 400.000 ciudadanxs y ser objeto de investigación científica en muchas Universidades extranjeras.

Hablamos de un escándalo jurídico intolerable e injustificable en el siglo XXI, porque la apropiación de bienes por parte de la jerarquía católica se ha efectuado

con arreglo a dos normas franquistas, propias de un Estado confesional y flagrantemente inconstitucionales: una equiparaba a la Iglesia Católica con una administración pública, y otra a los diocesanos con notarios. Valiéndose de ambas herramientas, la jerarquía católica ha inmatriculado miles de bienes de manera clandestina y sin acreditar título de propiedad, con especial codicia a partir de la reforma con la que Aznar abrió la puerta del Registro a los “templos de culto” en 1998. Hasta entonces, nadie cuestionaba la naturaleza pública de estos bienes, como las calles o las plazas, sin perjuicio de los derechos al uso que en su caso pudieran corresponder a sus tenedores. La inmensa generalidad de los inmuebles con finalidad aparentemente religiosa, no habían sido construidos por ninguna estructura de la Iglesia, sino por el mismo pueblo que los ha mantenido y restaurado con dinero de todxs. **De la misma manera que Miguel Hernández se preguntaba en el alma quién levantó los olivos de Jaén, tampoco la Iglesia levantó el bosque de columnas de la Mezquita de Córdoba o el minarete de la Giralda. Ni los bienes se adquieren por consagración. Ni se pueden apropiar por la posesión en el tiempo cuando su naturaleza es pública.** En definitiva, podríamos calificarlo de un “robo jurídico e impune”, llevado a cabo con normas derogadas desde 1978 por la Constitución Española y declaradas nulas por el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.

Ante un escándalo de esta magnitud, se hace necesario de divulgar y difundir lo ocurrido para evacuar en su momento las responsabilidades históricas que cada quien deba soportar.

En primer lugar, dejemos **claro que no por tratarse de una Iglesia o un bien con aparente finalidad religiosa pertenece a la Iglesia Católica.** No podemos confundir el destino de un bien con la propiedad del mismo, por la misma razón que los colegios no son de sus profesores. Y la prueba más evidente de ello es que existen Iglesias que pertenecen a particulares y otras en ruinas que siguen siendo públicas, hasta el extremo de exigir la propia jerarquía católica su restauración con dinero público o con leyes de mecenazgo. En Córdoba, Sevilla o Jerez de la Frontera hemos podido comprobar que se apresuraron a registrarlas como propias tan pronto fueron arregladas con cargo a las arcas públicas.

En segundo lugar, no **sólo se han inmatriculado templos de culto o similares. Este hecho contrastado desmonta la coartada de la Iglesia Católica de limitarse a regularizar sus “posesiones” (que no sus propiedades), porque han inscrito bienes privados de otra naturaleza, bienes que nunca han poseído o bienes documentadamente públicos, hasta el extremo de ofrecer vergonzantemente su devolución.** Los casos de las plazas del Pocito, del Triunfo de San Rafael, del kiosco de San Hipólito o un local comercial en la mitad del paseo de Posadas, por ejemplo, rayan el esperpento y evidencia el uso torticero y la voracidad inmobiliaria de la jerarquía católica.

Y en tercer lugar, por definición, los bienes de dominio público no accedían al Registro de la Propiedad “privada” salvo para impedir que pudiera ser apropiados por particulares. Justo lo contrario de lo que ha ocurrido. De manera que **estas inmatriculaciones practicadas por la jerarquía católica han invertido la prueba de manera diabólica: ahora se presumen que son suyos y deben ser las administraciones quienes tienen que**

demostrar lo que hasta entonces era incuestionable. Para colmo, ahora su naturaleza jurídica es de mero bien privado y, en consecuencia, enajenable (por más que nos pueda sorprender). Desde la Mezquita o la Giralda.

Los poderes públicos no pueden permitir esta tropelía. Sin embargo, la actitud del Gobierno central y andaluz ha sido la de huir del problema. Los dos impidieron que se presentara un recurso de inconstitucionalidad directo. Y para evitar el riesgo de que ocurriera y anulase todas las inmatriculaciones de un plumazo, primero Gallardón y luego Catalá se apresuraron a derogar el privilegio generando una amnistía registral que obliga a impugnar uno a uno los miles de bienes privatizados.

Tras presentar varias iniciativas en el Congreso de los Diputados, hemos conseguido arrancar una proposición de ley que obligará al Gobierno a elaborar un listado de bienes inmuebles desde 1998, a pesar de haber descubierto que muchos de ellos se inmatricularon antes de esa fecha en evidente fraude de ley y abuso de derecho. En Jerez de la Frontera hasta quince inmuebles fueron inscritos previamente a la reforma de Aznar. Obtener los listados no es fácil. En Andalucía no se llegó a aprobar por la abstención del PSOE, que presentó una moción idéntica en el Congreso. Es cierto que también lo hemos conseguido en muchos municipios, incluido Córdoba a instancia del PP presionado por la ciudadanía. Gracias a estos listados y al esfuerzo de los colectivos se han descubierto escándalos flagrantes como las inmatriculaciones de las Murallas de Artá en Baleares, los jardines del caudillo en Oviedo, los jardines de Agaete en Canarias, el cementerio de Cartagena, frontones en Aragón o Navarra, y casos tan grotescos como Casas Consistoriales o patios de colegio.

Hechos como los citados evidencian que Aznar, al permitir el registro de los templos de culto, se limitó a regularizar una práctica fraudulenta y abusiva con el argumento de su posible inconstitucionalidad. La realidad es que ni antes de 1998 todos los templos de culto eran bienes públicos, ni después todos pasaron a ser privativos de la Iglesia. El uso religioso no determina la titularidad en un Estado aconfesional, ni es admisible una inconstitucionalidad selectiva. Por supuesto que las distintas entidades de la Iglesia Católica, como cualquier otrx ciudadanx, pueden inscribir aquellos inmuebles que sean suyos. Pero siempre que, como cualquier otro ciudadanx, demuestre su titularidad y que no se está apropiando de lo que nos pertenece a todxs. Justo lo que no han hecho. **La inmensa mayoría de estos bienes son monumentos de gran valor histórico, patrimonio milenario y cultural de la ciudadanía en cuanto que dominio público, imprescriptible y no enajenable. ¿Es la Iglesia una administración pública? No. ¿Son funcionarios públicos sus diocesanos? No. En consecuencia, todas las inmatriculaciones practicadas con estas normas inconstitucionales son nulas de pleno derecho. Y si recaen sobre bienes de dominio público, doblemente.**

Tomamos como ejemplo Córdoba donde se dispone de un listado parcial, pero que perfectamente se pueden extrapolar a todas las localidades de Andalucía:

1.- Bienes que tuvieron finalidad religiosa pero que al hallarse actualmente en ruinas siguen siendo públicos:Campo Madre de Dios, Conventos de Santa Clara o de

Regina...

2.- Bienes con aparente finalidad religiosa restaurados con dinero público que siguen siendo públicos: Iglesia de la Merced. Increíblemente, a pesar de hallarse en la sede de la Diputación Provincial de Córdoba, se le ha cedido el uso al Obispado para fines religiosos. El caso ha sido denunciado ante el Defensor del Pueblo.

3.- Bienes desacralizados que tras su restauración con dinero público han sido inmatriculados: Iglesia de la Magdalena. Tras haber ardido y hallarse en ruinas, se restauró con la finalidad de dedicarse como centro desacralizado. Actualmente es sede de muchos acontecimientos culturales. A pesar de ello, fue inmatriculado alegando falsamente que su destino es el culto católico.

4.- Bienes o espacios documentadamente públicos inmatriculados por la Iglesia: Plazas públicas del Pocito, Triunfo de San Rafael, Kiosco del Gran Capitán, camino público Castillo del Maimón, barrio de Figueroa.

5.- Bienes documentadamente públicos en inmuebles inmatriculados por la Iglesia: Fuentes de la Mezquita o Triunfo de San Rafael de la misma Mezquita

6.- Bienes de uso religioso contruidos con dinero público o por suscripción popular que han sido inmatriculados por la Iglesia: Ermita del Socorro o Iglesia de San Rafael.

7.- Bienes de uso religioso que tras su restauración con dinero público han sido inmatriculados por la Iglesia: Un ejemplo sería la Iglesia de Santa Catalina en Sevilla, con una subvención concedida en el último pleno de Zoido haciendo coincidir con su inmatriculación.

8.- Cesiones o permutas a la Iglesia por parte de la Administración de inmuebles públicos: Ermita del Cementerio de la Salud, Colegio de la Trinidad, Ermita de los Santos Mártires. Esta última ya ha sido devuelta vergonzantemente por la Iglesia.

9.- Bienes pertenecientes a hermandades u órdenes religiosas pero inmatriculadas por la jerarquía católica: La Iglesia de San Pablo, ganada en el Tribunal Supremo por los claretianos al Obispado de Córdoba. De enorme gravedad es la inmatriculación del Santuario de la Virgen de la Cabeza, que llevó al Obispado de Jaén a destituir a la Junta Directiva de la hermandad para que pudiera ser impugnada.

La jerarquía católica se ha apropiado de bienes que no eran suyos. Un caso de corrupción que abriría las portadas de todos los medios de comunicación si lo cometiera cualquier otra persona, y con unas consecuencias económicas y sociales impredecibles.

No se trata de un debate religioso, sino patrimonial y de defensa de lo público. Mientras la crisis sirve de coartada para despedir a médicos y maestros, la Iglesia abre hospitales, colegios y universidades sobre el suelo que ha usurpado y por el que no tributa. Nadie cuestiona su labor asistencial, pero la garantía del Estado social no se encuentra en la caridad porque no es un derecho ni se invoca en tribunales. Como decía Eduardo Galeano,

“la caridad es humillante porque se ejerce verticalmente y desde arriba; la solidaridad es horizontal e implica respeto mutuo”. Simplemente queremos que nos devuelvan lo que es nuestro y paguen por lo que es suyo. Que se sometan a la misma transparencia que la Corona, partidos y sindicatos. Que desaparezca este paraíso fiscal, en palabras del Magistrado Manglano, cuantificado en miles de millones: “no entiendo qué tiene que ver la labor social y la libertad religiosa con que no paguen como en el resto de Europa”. En definitiva, **que se investigue y condene esta “inmatriculada corrupción”. Porque como dice el propio Papa Francisco: “La corrupción es sucia y la sociedad corrupta apesta. La ciudadanía que deja que le invada la corrupción no es cristiana, ¡apesta!”.**

Antonio Manuel Rodríguez Ramos. *Profesor de la UCO y activista por la defensa del patrimonio andaluz*

Ilustración: Garrido Barroso

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/andalucia-expoliada